



Río Gallegos, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente digital N° 105.018/2022-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución del SP2 - Becas de Formación profesional para estudiantes de grado, en el ámbito de la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2022, según RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución N°0875/22-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2022;

Que por Resolución N°1186/23-R-UNPA se aprobó la asignación de fondos previstos para la ejecución de Planes de Beca de Formación Profesional, destinada a alumnos avanzados para acompañar sus trayectorias desde la articulación en el marco de las funciones de I+D+i en las diferentes unidades de gestión;

Que el financiamiento previsto para la unidad de gestión Rectorado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, es por un total de PESOS, CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00);

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT), propone Términos de Referencia, para la implementación de 1 (UNA) Beca para la Formación en el campo Profesional, con una asignación mensual de PESOS, TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), para la participación en la gestión y administración de instrumentos de difusión de las actividades de Los Proyectos y Grupos de Investigación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SeCyT;

Que se debe dar cumplimiento a la apertura de la convocatoria para cubrir 1 (UNA) beca, a cumplir en un período de 4 (CUATRO) meses en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuyas postulaciones deberán presentarse en el Formulario previsto por ésta;

Que la misma se encuentra encuadrada en los términos de la Res.0870/17-R-UNPA, como Beca para la Formación en el Campo Profesional Laboral;

Que por nota N°0296/24-SECYT, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para consideración el Proyecto de convocatoria para cobertura de 1 (UNA) Beca de acuerdo con los términos de referencia (TDR) adjuntos, según obra como anexo;

Que en la misma nota se propone como integrantes de las Comisión Ad-hoc para evaluar las postulaciones: al Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Pablo Navas, la Secretaria de Planeamiento, Lic. Sandra Alzu y la Directora General de Gestión de la Investigación; Prof. Claudia Paredes;



Resolución N° 0371/24-R-UNPA

Que en el mismo acto se propone que el período de convocatoria se encuentre comprendido entre el 24 de junio 05 de julio del año 2024;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA Rectora DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

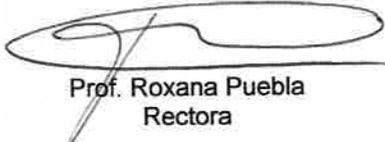
ARTÍCULO 1º: APROBAR la convocatoria de Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, según los TDR que obran como Anexo I de la presente, en el marco del Proyecto de Apoyo de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en las Universidades Nacionales 2022, por los considerando expuestos.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que se financiará 1 (UNA) beca por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) mensual, por un período de 4 (CUATRO) meses, según los criterios y requisitos establecidos en el Anexo de la presente.-

Artículo 4º: ESTABLECER el período de convocatoria para la beca para la formación Profesional/Laboral en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, entre los días el 24 de junio 05 de julio del año 2024, cuyas postulaciones serán presentados en los formularios habilitados para tal fin por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con las probanzas correspondientes, según Anexo II.-

Artículo 5º: ESTABLECER que la Comisión Ad-hoc de evaluación y otorgamiento de la Beca para la Formación Profesional/Laboral estará integrada por el Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Pablo Navas, la Secretaria de Planeamiento, Lic. Sandra Alzu y la Directora General de Gestión de la Investigación; Prof. Claudia Paredes.-

Artículo 6º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Hacienda y Administración y cumplido archívese.



Prof. Roxana Puebla
Rectora

ANEXO I

Requisitos y Términos de Referencia

BECA PARA LA FORMACIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL/ LABORAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNPA EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CIENICA Y TECNOLOGÍA

PRIMERA: El/la **BECARIO/A**, desarrollará las actividades en el marco de las acciones previstas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, orientadas a la gestión de mecanismo, estrategias y herramientas de comunicación científica.

SEGUNDA: El/la **BECARIO/A** realizará las siguientes actividades:

- Articulación de herramientas de comunicación con actividades de I+D+i en el marco de las líneas estratégicas de gestión.
- Establecimiento de estrategias de comunicación orientada a la difusión de las actividades financiadas o realizadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Desarrollo de un plan de trabajo que articule las acciones previstas en los planes de trabajo con la trayectoria estudiantil particular, que permita ofrecer un espacio de aprendizaje desde la práctica.
- Acompañar las acciones de difusión de las actividades de I+D+i en un proceso de puesta en valor de los resultados y/o avances de los Proyectos de Investigación y/o Grupos de Investigación.
- Elaboración del Informe final de la Beca con el asesoramiento y acompañamiento del Secretario de Ciencia y Tecnología.



TERCERA: Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Ad-Hoc, considerando los siguientes criterios de ponderación:

- Plan de trabajo: Consistencia, coherencia y vinculación con la trayectoria académica.
- Trayectoria académica: avance en la carrera, materias aprobadas, promedio.
- Entrevista: desempeño, comunicación, presentación del plan de trabajo propuesto.

REQUISITOS:

- Ser alumno/a avanzado/a de la carrera Lic. en Comunicación Audiovisual o Comunicación Social, de la UNPA (con al menos el 30% del plan de estudios).
- Presentar CV actualizado que refleje su trayectoria formativa, certificado de alumno/a regular y de materias aprobadas.
- Presentar una propuesta de plan de trabajo en el marco del perfil definido, según los aspectos generales que se detallan en Anexo.

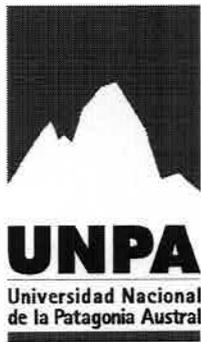
CARACTERISTICAS

IMPORTE ASIGNACIÓN: \$35.000,00 (PESOS, TREINTA Y CINCO MIL) MENSUALES

PERIODO: 4 (CUATRO) MESES

Resolución N° 0371/24-R-UNPA





2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA BECA PARA LA FORMACIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL/ LABORAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNPA EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1. Nombre del Plan de trabajo:

2. Datos Generales del Postulante

- a. Nombre y Apellido:
- b. CUIL/DNI:
- c. Nacionalidad:
- d. Dirección (localidad):
- e. Tel. de contacto:
- f. Correo electrónico:

3. Datos Académicos:

- a. Carrera:
- b. Año de ingreso a la carrera:
- c. Unidad Académica:
- d. Materias Aprobadas:



La presente tiene carácter de declaración Jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores es parte constituyente de dicha declaración.

De igual forma, se declara el conocimiento del Proyecto para el cual se postula, aceptando las condiciones de convocatoria, protocolo de asignación de becas para el formación en el campo Profesional/Laboral.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN

Resolución N° 0371/24-R-UNPA



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO III

BECA PARA LA FORMACIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL/ LABORAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNPA EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CIENICA Y TECNOLOGÍA

FORMATO PLAN DE TRABAJO



Denominación del Plan:

Objetivos propuestos:

Actividades previstas:

Relación del plan de trabajo con la trayectoria académica:

Resultados esperados:

Documentación que acompaña:

- CV actualizado.
- certificado de alumno regular
- Certificado de materias aprobadas

Firma del o la postulante

Resolución N° 0371/24-R-UNPA